



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales, así como también el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el desglose del título valor que sirvió de base de la ejecución a favor del aquí ejecutado, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.; y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** promovido por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** contra **JUAN FERNANDO BLANCO PINZON** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante y a su apoderada para que allegue al juzgado el original del título base de la presente ejecución, a fin de proceder a su entrega a favor de la pasiva.

Por secretaría, fíjese fecha y hora para que el ejecutante o su apoderado acuda al juzgado de forma presencial, para el efecto.

CUARTO: Una vez cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, se **ORDENA** el desglose a favor de la parte demandada del título valor base de la presente acción con la constancia que la obligación en el contenida fue pagada en su totalidad por el aquí ejecutado, precisándose que se procederá a ello una vez la parte demandante allegue al juzgado el original del título base de la presente ejecución y se cancele el arancel correspondiente.

QUINTO: Una vez ejecutoriada y cumplido lo aquí ordenado, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.74 del 16 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00127-00

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTEJUEZ MUNICIPALJUZGADO 024 CIVIL
MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c40d1149b78d668a1ce40af6e595ca1d0f157bf8a9fa7f4fbf7e155e68fe3280

Documento generado en 15/06/2021 03:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>